



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo Gestión Política Habitacional  
INT. N° 680 - 2012.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE  
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V.  
y U.) LLAMADO 2008 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE  
INDICA.

SANTIAGO, 11 8 MAY 2012

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 888

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio.
- Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- La **Resolución Exenta MINVU N° 0818 del 06.02.2009**, que resuelve según se indica a continuación:

Llamado	Año	Resuelve
Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regular, llamado nacional.	2008	1. Modifica Resolución Exenta que señala; 2. Dispone recursos por Títulos por región 3. Aprueba nómina de postulantes seleccionados que indica.

- La **Resolución Exenta N° 2537 del 10.11.2011** de esta SEREMI Metropolitana de V y U, mediante la cual se autorizó plazo adicional de vigencia de Certificados de Subsidio del proyecto que se individualiza en la presente.
- El **Ordinario N° 2927 del 04.04.2012** la **Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano** que señala lo que indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
01	09.03.2012	Junta de Vecinos Lo Ermita de San Antonio III	15963	II	Vivienda Nueva Ltda.	Lo Barnechea	100%	Solicita autorizar nuevo plazo adicional de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- El **Ordinario N° 49 del 29.03.2012 de Jefe del Dpto. Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano**, el que informa que el proyecto, cuyo certificado se indica en Visto precedente, cuenta con 100% de avance físico de obras.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- a) Que los antecedentes presentados por la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ameritan la entrega de entrega de un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio que se indica.
- b) Que es necesario cerrar administrativamente el proceso del proyecto que se individualizan en Visto f) de la presente.

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de **90 días corridos**, contados desde la fecha de emisión de la presente Resolución, al **certificado de subsidio del proyecto señalado en Visto f) de la presente**, según se indica a continuación:

Llamado	Proyecto	PSAT	N° días nuevo plazo
Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regular, llamado nacional, 2008.	Junta de Vecinos Lo Ermita de San Antonio III	Vivienda Nueva Ltda.	90

1. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT individualizado en el Resuelvo precedente, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**JMT/CME**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia